



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.073.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 186967/6 – Fichero N° 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05940-1; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Martha Elena POGGI, Urbano Luis Erasmo POGGI, Fernanda MARTÍNEZ y Miguel Urbano MARTÍNEZ, en su carácter de propietarios, han manifestado su voluntad de donar a LA Municipalidad de Rafaela, una fracción de terreno que es parte de la Manzana H de la Concesión 312 de esta ciudad, para ser destinada a espacio de uso comunitario.

Que los primeros de los nombrados han expresado su ofrecimiento mediante instrumento público N° 241 de fecha 25 de Octubre de 2005, otorgado en la ciudad de Buenos Aires ante la Escribana Pública Ana Claudia Santillán; y los segundos, a través de escritura pública N° 54 de fecha 01 de Noviembre de 2005, otorgada en la ciudad de Mendoza ante la Escribana Pública Verónica A. Brugiavini y cuyas copias simples obran agregadas de fojas 30 a 40 de las presentes actuaciones.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese la donación efectuada por los señores Martha Elena POGGI, Urbano Luis Erasmo POGGI, Fernanda MARTÍNEZ y Miguel Urbano MARTÍNEZ, de una (1) fracción de terreno ubicada en parte de la Manzana H de la Concesión 312 de esta ciudad, para ser destinada a espacio de uso comunitario, la que, según plano de mensura y subdivisión obrante a foja 3, cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detalla:

Lote (Pol. C-D-K-J-IC): Partiendo desde el punto C y en dirección al Oeste, se miden 16,60 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Noroeste, se miden 50,20 metros, puntos DK; desde este último punto y en dirección al Noroeste, se miden 37,59 metros, puntos KJ; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 24,00 metros, puntos JI; y desde este último punto y en dirección Sur, se miden 56,30 metros, puntos IC, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 2060,20 m².-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las medidas lineales y de superficie, una vez que la Dirección de Topografía y Catastro de la Provincia apruebe el nuevo plano de mensura respectivo, a fin de que las mismas coincidan.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
S. P. A.
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa del dominio ante el Registro General de la Propiedad Inmueble, conforme el artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-

Art. 4º) La Municipalidad de Rafaela ratifica la posesión efectiva del inmueble, verificada con anterioridad a este acto.-

Art. 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.5.1.1.1.20.32.1/3 – retribución De Servicios Técnicos – Profesionales.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los nueve días del /
mes de agosto de dos mil siete.---


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela